

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 070

julio 01 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90018201 PT 19008	Ordinario	ANA MERCEDES VELASCO DE PEÑA	COLPENSIONES	Sentencia revocada REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 12 de junio de 2020, y en su lugar, DECLARAR que la señora ANA MERCEDES VELASCO DE PEÑA tiene derecho al reconocimiento y pago del retroactivo pensional solicitado a cargo de COLPENSIONES.	30/06/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 80052801 PT 19355	Ordinario	NANCY RUIZ ACEVEDO	CONDominio EDIFICIO MAX MILLAS	Auto admite recurso apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia del 18 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	30/06/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 50054401 PT 19310	Ordinario	JHON JAIRO FERNANDEZ MORALES Y OTROS	TERMOTASAJERO S.A E.S.P.	Auto admite consulta de la sentencia del 03 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, en favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.	30/06/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 70035301 PT 19202	Ordinario	YESID FERNANDO OSSA CASTRO	KATERINE YOMAIRA MORA MARIN	Sentencia revocada REVOCAR parcialmente el numeral quinto de la sentencia del 4 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	30/06/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01 /07 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario